

**ACTUALIZA LA POLÍTICA PERIMETRO DE
SEGURIDAD FISICA DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS, Y DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3051 DEL 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2806

SANTIAGO, 27 DIC 2018

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo. N° 5.311, de 1968, del Ministerio Educación que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que reorganiza a JUNAEB; en el D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, del 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica, y Servicios de Certificación de Firma; en el decreto N° 181, de 2012, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.799; en la ley N° 19.233 sobre Delitos Informáticos; en la ley N° 20.285 que regula el principio de Transparencia de la Función Pública y el derecho de Acceso a la Información; en el decreto supremo N° 83, 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Norma Técnica para Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los documentos electrónicos, en la Norma Chilena NCh-ISO 27001.Of2013 Tecnologías de la Información – Técnicas de Seguridad – Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información – Requisitos; en el Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación que designa a don Jaime Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 5 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, "las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas reconoce la importancia y el valor de los activos de información como un elemento crítico de apoyo al proceso de toma de decisiones para el cumplimiento de su misión y la necesidad de proteger la información frente a amenazas que pongan en peligro el desarrollo de los fines institucionales;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3051, del 2017, de este Servicio se aprobó la Política Perímetro de Seguridad Física del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

4.- Que, se hace necesario actualizar dicha Política, de acuerdo a los lineamientos vigentes de JUNAEB;

5.- Que, en mérito de lo señalado precedentemente se ha elaborado una nueva Política perímetro de seguridad física, que tiene por objeto reflejar el compromiso, apoyo e interés de JUNAEB en el fomento y desarrollo de una cultura de seguridad institucional, además de presentar las líneas generales respecto a la seguridad de la información de manera tal que toda persona que trabaje en JUNAEB o se relacione con ella debe considerar ante el manejo de activos de información, dejando sin efecto la actual Política perímetro de seguridad física, aprobada por Resolución Exenta N° 3051, de año 2017.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 3051, del año 2017 que aprueba la Política perímetro de seguridad física de **LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.**



ARTÍCULO SEGUNDO APRUÉBESE la Política Perímetro de Seguridad Física, Control A.11.01.01 del Sistema de Seguridad de la Información de **LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, cuyo texto se inserta a continuación:

POLÍTICA PERIMETRO DE SEGURIDAD FISICA

1. Objetivo

La presente política tiene como objetivo entregar lineamientos generales sobre el perímetro de seguridad física, para proteger las áreas que contienen información sensible o crítica de la institución.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los funcionarios en calidad de planta, contrata y honorarios, como también a los estudiantes en práctica, además a las empresas que presten servicios y/o mantengan una relación contractual con el organismo en dependencias la Dirección Nacional.

3. Roles y Responsabilidades

ROL	RESPONSABILIDAD
Secretario General	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar la presente Política perímetro de seguridad física.
Jefe Departamento de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none">• Velar por la correcta ejecución de la presente Política.• Informar a su equipo las directrices impartidas en la presente Política.
Unidad de Administración	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir los lineamientos definidos en la Política perímetro de seguridad física.
Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	<ul style="list-style-type: none">• Entregar las tarjetas de identificación a los funcionarios y estudiantes en práctica de JUNAEB.



4. Directrices

El perímetro de seguridad física es la zona de seguridad que protege las áreas que contienen o procesan información sensible para JUNAEB. Es por tal motivo que se debe considerar mantenerlas dentro de una construcción sólida y con la debida protección de seguridad, evitando los accesos no autorizados de terceros, restringiendo su acceso sólo a personal autorizado.

JUNAEB define como las áreas que contienen o procesan información sensible las plantas de trabajo ubicadas en los pisos 6, 11, 12 y 13 del Edificio Monjitas.

El Edificio Monjitas, deberá contar con diferentes barreras de entradas, desde el primer piso "hall central", asimismo el primer piso, deberá contar con la protección de posibles accesos no autorizados, a través de guardias de seguridad cuya dependencia corresponde a la administración del Edificio Monjitas.

En cambio, en el perímetro de los pisos de JUNAEB deberá identificarse las áreas de trabajo donde se confecciona o almacena información sensible y/o crítica para JUNAEB, teniendo en consideración los siguientes lineamientos:

- El perímetro de los pisos 6, 11, 12 y 13, deberá contar con la protección debida ante posibles accesos no autorizados, mediante los guardias de seguridad cuya dependencia corresponde a JUNAEB, quienes deberán registrar en cada piso, toda visita externa utilizando un sistema donde se detalla el día, fecha, nombre, RUN, hora de ingreso, funcionario a quien visita y horario de salida.
- El personal de JUNAEB al momento de sostener una reunión con terceros u otra actividad, deberá acompañar en todo momento a los terceros desde el inicio hasta el término de la visita o actividad.
- Cada guardia externo que presta servicios en JUNAEB, es por si mismo una barrera de protección que evita el ingreso de terceros a las zonas de procesamiento de información institucional.
- Los funcionarios de JUNAEB, siempre deben llevar consigo sus tarjetas de identificación en pro de contar con los accesos a los diferentes pisos de JUNAEB – Dirección Nacional, según corresponda. Dichas tarjetas son entregadas por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- El servicio de guardias de seguridad contratado por JUNAEB, deberá recibir instrucciones de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.



- Todas las áreas de procesamiento de información, deben estar resguardadas por el personal autorizado.

5. Revisión

La presente Política tendrá una vigencia de tres años calendario desde su aprobación, no obstante, el Secretario General podrá autorizar revisiones y modificaciones antes del periodo de vencimiento.

6. Difusión

La Política perímetro de seguridad física, será difundida en la intranet Institucional y para toda persona externa, como proveedor, colaborador o contratista, a través del Banner de Gobierno Transparente de JUNAEB.

7. Control de cambios

REVISIONES DE LA POLÍTICA				
Nº Revisión	Fecha Elaboración	Motivo de la revisión	Páginas Modificadas	Autor
00	16/11/2017	Elaboración inicial	No aplica	Equipo SGSI
01	25/10/2018	Modificaciones en los siguientes puntos: Objetivo, Alcance, Roles y Responsabilidades, Directrices, Revisión, Difusión, Control Cambios.	Todas	DAF

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada en la Intranet institucional para conocimiento de todos los funcionarios y en el banner de Gobierno Transparente.

ANÓTESE.


JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MBG/AFP/BM/xan

Distribución:

1.- Departamentos y Unidades dirección nacional JUNAEB

2.- Direcciones Regionales

3.- Oficina de Partes

JUR N°2656-2018 -12.12.18